

EL PROTOCOLO AL TRATADO GENERAL DE INTEGRACION ECONOMICA CENTROAMERICANA: ¿BASE DE DESARROLLO O TUMBA DEL PROCESO INTEGRACIONISTA?¹

*Mario E. Fernández Arias
Ethel Abarca Amador*

Abstract

This article analyses the Central American Integration Protocol, signed by the region's Presidents at the Guatemala Summit Meeting in October 1993. It seeks to determine whether the Protocol constitutes a stimulus or an obstacle to the integration process. The analysis centres on the discussion concerning the strategic goals of the new integration project in the 1990's and proposed modifications to the Protocol, prior to the final signature of the document.

Particular emphasis is placed on the way in which the Costa Rican government proposed, and eventually imposed, changes which removed from the final version of the Protocol the majority of the elements essential to promoting the integration process.

Resumen

El artículo hace un análisis del Protocolo de la Integración Centroamericana, suscrito por los presidentes de la región en octubre de 1993 en la Cumbre de Guatemala, con la finalidad de determinar si constituye un instrumento de impulso al proceso o si por el contrario es un obstáculo a la integración. Este análisis se realiza partiendo de la discusión de las metas estratégicas de la nueva integración centroamericana de la década de los noventa, y con el examen de las modificaciones que se introducen en las propuestas del protocolo, a lo largo del proceso que concluye con su firma.

En este último aspecto, un lugar preponderante lo ocupa la discusión de la forma en que el gobierno costarricense impulsa y al final impone los cambios que estima necesarios, lo que significa que el documento final se vea despojado de la mayoría de los elementos vitales para el impulso del proceso de la integración de los países centroamericanos.

Introducción

La década transcurrida desde 1985 a 1995, ha significado para la región centroamericana un esfuerzo por reorientar los esfuerzos integracionistas, de forma que se superen los obstáculos que de alguna forma habían llevado prácticamente al colapso a la integración del Mercado Común Centroamericano, a principios de la década de 1980.

Si bien no es el lugar de efectuar una evaluación objetiva de los logros a que se llegó en el proceso integracionista en las décadas de 1960 y 1970, se puede afirmar que a fines de la década de 1970, ese proceso de integración económica había conducido a la instauración de un mercado regional, de alta importancia para las economías nacionales. Debe considerarse que este mercado, en su época de auge, llegó a absorber entre el 30 y el 40% de la producción regional y que, si bien se puede afirmar que el tipo de empresas que se instauró no era el más adecuado para un desarrollo económico equilibrado, no se debe ignorar que en el momento de la crisis del proceso integracionista, la región contaba con una serie de instituciones y un aparato productivo orientado al desarrollo de una economía regional.

Resulta una tarea pendiente la evaluación de los logros reales del proceso de integración del periodo 1960-1980, ya que a nuestro parecer las interpretaciones que se han realizado hasta el momento están totalmente condicionadas por la aplicación de esquemas conceptuales que, partiendo de una crítica a la estrategia de desarrollo denominada de “sustitución de importaciones”, ignoran los logros que en la constitución de mecanismos de integración tuvo este proceso. Es decir, son interpretaciones en que el proceso integracionista es, por así decirlo, “condenado” de antemano.

Debe tenerse presente que la crisis de la integración, en una parte fundamental, se origina no tanto en los límites del modelo instaurado, sino en la influencia de variables derivadas de un cambio del entorno económico mundial y elementos extraeconómicos, entre los cuales un lugar destacado lo ocupa la exacerbación de los conflictos político militares, especialmente en Nicaragua, El Salvador y Guatemala.

El esfuerzo integracionista, que resurge a mediados de la década de 1980, se encuentra enmarcado en estas condiciones de amplia crisis político-militar, por lo que en su primera etapa se concentra, luego del proceso iniciado por la iniciativa de paz del presidente Oscar Arias, en la pacificación del área. No es sino a finales de esta década, en que los esfuerzos se concentran en el plano de la integración económica, dando origen a un largo proceso de más de seis años, que “culmina” con la firma del Protocolo de Guatemala, supuesta base programática para la implementación del proceso integracionista en la región.

Este es precisamente el proceso que nos interesa analizar aquí. Nuestro acercamiento parte de un seguimiento de las Cumbres Presidenciales realizadas entre los presidentes de los países de la región, entre 1986 y 1993, especialmente, con la finalidad de evaluar el proceso y poner el producto final (el Protocolo), en la debida perspectiva que permita su valoración. El análisis se concentra en dos campos específicos; por un lado, le dedicamos mucha atención al seguimiento del proceso que transcurre desde la Cumbre de Esquipulas (1986), hasta la suscripción del Protocolo (octubre 1993), de forma que nos permita visualizar qué es lo que representa ese documento, como culminación de un proceso. Por el otro lado, nos abocamos a un análisis crítico de ese documento, en la perspectiva de su utilidad como supuesta base programática para el desarrollo futuro del proceso integracionista.

Nuestra meta es realizar un modesto aporte a la discusión sobre el futuro de la integración en la región, que esperamos sea de utilidad para los analistas y para aquellos que en la actualidad y en el futuro se aboquen al diseño de las acciones más adecuadas para el desarrollo del proceso integracionista, de forma que el mismo se oriente hacia el bienestar de la gran mayoría del pueblo de nuestros países, de manera que la integración de la región, que consideramos necesaria en la época actual, se transforme en un instrumento para una elevación del nivel de desarrollo económico, social y humano.

I. Los elementos básicos del proceso integracionista de los noventa

1. Las metas estratégicas de la integración a largo plazo

Se puede afirmar que en los años noventa se ha producido una reconfiguración de los procesos integracionistas, que nos permite hablar de una nueva integración centroamericana. Se puede mencionar que cuatro son los elementos característicos del proceso de la integración centroamericana de la década de los noventa, que lo diferencian sustancialmente del proceso correspondiente a las décadas de 1960 y 1970.

- i. Es una integración orientada a una redefinición de las condiciones de la inserción de la región en el mercado mundial, que pone como eje la producción para los mercados extrarregionales, y no la dirigida al mercado interno de cada país y regional.*

El meollo de la cuestión reside en la creación de condiciones básicas mediante la integración, que permitan un aumento de la competitividad de los países de la región en el mercado mundial. Estas residen en la implementación de un mercado libre de factores de la producción en la región, a través de medidas tendientes a la instauración de una movilidad de capitales y de mano de obra, y a que la inversión dirigida a la exportación a los mercados extrarregionales pueda echar mano, por así decirlo, a los recursos naturales de la región (tierra, agua, energía, etc.).

Ello supone una modificación fundamental en la estrategia integracionista, ya que el denominado Mercado Común Centroamericano se sustentó en la creación de un mercado regional, que se concebía como capaz de dinamizar el desarrollo económico a través de la industrialización sustitutiva de importaciones. De lo que se trató fue de la formación de un mercado interno regional, constituido por los cinco países integrados, con altos niveles de protección arancelaria, que sirviera como incentivo para la generación de una industria cuya producción se dirigía al mercado protegido.

En la nueva integración, por el contrario, el mercado interno regional tiene un papel meramente secundario. La integración tiende a concentrarse primordialmente en el libre flujo de los factores de la producción, de forma que se aumente la capacidad competitiva de la región en el mercado mundial, en un marco de apertura comercial, caracterizado supuestamente por la fijación de aranceles reducidos y la reducción de los mecanismos de protección no arancelarios.

- ii. El proceso de integración se da en el marco de la apertura comercial de la región*

Como ya se ha mencionado en el punto anterior, la integración del MERCOSUR se basó en un esquema proteccionista, basado en el establecimiento de niveles arancelarios muy altos, que tendían a proteger a la industria regional de la competencia de productos importados de origen extrarregional. El nuevo proceso integracionista, por el contrario, se plantea dentro de las políticas aperturistas tan en boga en la actualidad, que suponen una reducción de los mecanismos de protección y la exposición de la producción interna a la competencia de los productos importados, hecha posible por el establecimiento de niveles arancelarios reducidos y la reducción de las barreras no arancelarias al comercio internacional.

Incluso se visualiza que el establecimiento de niveles arancelarios bajos, es un elemento que contribuye a aumentar la competitividad de la producción regional en los mercados internacionales. Al estar el eje puesto en la exportación a mercados de fuera de la región, los bajos niveles arancelarios serían un elemento que contribuiría a reducir los costos de producción, para la agricultura y la industria, al reducir el precio de materias primas, bienes intermedios y bienes de capital.

Asimismo, se plantea que la importación de bienes salario con impuestos reducidos, sería un elemento que contribuiría a mantener bajo el costo de la mano de obra, ya que haría posible el acceso a bienes y servicios a menor precio que los producidos a nivel local.

iii. El nuevo proceso integracionista está orientado por los principios del libre funcionamiento del mercado, como el agente regulador de la economía, lo que lleva a la búsqueda de competitividad internacional en el marco de las denominadas “ventajas comparativas”

Debe tenerse presente que la integración de los años noventa se plantea dentro del marco de la existencia de profundos procesos de ajuste estructural, con niveles de avance diversos en cada uno de los países de la región, por los cuales se ha impulsado la preeminencia del mercado como el regulador de la actividad económica, reduciendo sustancialmente el papel del Estado en este campo.

Lo anterior supone que debe tenderse a la eliminación de las denominadas “distorsiones” derivadas de la acción del Estado en la estructura de costos de las empresas (subsidios, tasas preferenciales de interés, etc.), para pasar al comando de los requisitos de eficiencia, calidad, productividad y rentabilidad en un mercado “libre”, como los puntos básicos sobre los que debe sustentarse la competitividad de la producción.

La estrategia general de la política económica supone que las empresas deben ser capaces de competir en el marco de una apertura comercial, que las expone a la competencia en el mercado mundial. Ello implica que la actividad productiva debe concentrarse en aquellos sectores o rubros, en los que se compruebe que se puede estar en capacidad de competir en ese mercado, a nivel de eficiencia, calidad y estructura de costos, desechándose aquella producción que no logre ese nivel. Las relaciones de mercado son las que, tarde o temprano, definirán cuales van a ser esos sectores capaces de sobrevivir en el marco de la competencia.

De lo anterior se deduce que se tenderá hacia una explotación preferencial de los rubros en los cuales se demuestre que se tienen ventajas comparativas, que hacen posible esa competitividad en el mercado internacional. Ello implica una mayor especialización de las economías, tanto en lo que se refiere a la producción para el mercado interno como para la exportación.

En general, y como ya se ha mencionado, la estrategia económica supone una especialización aún mayor en la producción para la exportación. Se menciona que, en las condiciones actuales, la complementariedad de las economías debe buscarse hacia afuera y no hacia el interior del país o la región, abandonándose aquellas tesis desarrollistas que hablaban de que un verdadero desarrollo solo puede lograrse con una verdadera integración de los diversos sectores económicos (agricultura, industria, servicios, finanzas), para “consagrar” la vinculación externa secular de nuestras economías.

Pero, el proceso de especialización debe ser aún más profundo. Como ya se ha mencionado, en la producción para la exportación deben explotarse las ventajas com-

parativas del país, en términos de dotación de recursos naturales, calidad y costo de la mano de obra, etc., para concentrar la producción en aquellos artículos en los que el aprovechamiento de esas ventajas brinde las condiciones para poder competir en los mercados internacionales. Ello supone, lógicamente, el abandono de aquellos productos en los cuales no se tenga esa capacidad de competencia, lo que tendería a una especialización aún mayor de la producción de exportación.

En la producción para el mercado interno o regional, se produciría un proceso similar. Este tipo de producción debe abrirse a la competencia de los artículos importados, mediante la reducción de los mecanismos de protección, especialmente los aranceles y las licencias de importación. Ello supone que la producción para el mercado interno debe ser capaz de competir, a nivel de estructura de costos y de calidad, con la producción importada, lo que implica la desaparición de los rubros y empresas que no logren alcanzar esa capacidad competitiva, lo que conduciría lógicamente a una especialización de la producción para el mercado interno, provocada por la evolución de las relaciones del mercado.

Lo anterior puede considerarse además un efecto esperado del proceso, si se toma en cuenta que el mantenimiento de una estructura de costos “distorsionada” por mecanismos de protección, es visualizada como uno de los elementos negativos que erosiona la capacidad competitiva de los productores nacionales en los mercados internacionales.

iv. *En el nuevo proceso integracionista se ha planteado la intención de crear un mercado común regional de productos agropecuarios*

Debe recordarse que la integración del MERCOSUR puso un acento unilateral sobre la industrialización, relegando a la agricultura a un papel secundario. Su rol se reducía al mantenimiento de una producción de productos alimenticios de bajo precio, que tenía la función de reducir los costos de la mano de obra necesaria para el desarrollo industrial. Al mismo tiempo, el papel de la agricultura como el sector que prioritariamente iba a exportar a los países de fuera de la región, se mantuvo y reforzó en base a una reducida diversificación de las exportaciones (al café y el banano se añaden el azúcar y la carne vacuna), ya que de esas exportaciones provenían las divisas necesarias para el desarrollo de la industria.

Nunca estuvo en el orden del día la instauración de un comercio libre de productos agropecuarios en la región y, si bien se establecieron algunas regulaciones para el comercio de granos básicos (Protocolo de Limón) y otros productos, la realidad es que el comercio de productos agropecuarios se dio en un marco relativamente restrictivo, y fue sumamente limitado y casi reducido al comercio informal en las zonas fronterizas entre los países, sin llegar nunca a constituir una meta significativa de la integración.

En la integración de los noventa, se ha planteado que uno de los ejes lo debe constituir la instauración de un mercado libre de productos agropecuarios en la región, como uno de los factores que debe tener una influencia positiva en el incremento de la capacidad competitiva de la producción de exportación de los países. Se supone que el comercio libre al interior de la región y en el marco de una apertura comercial externa, debe ser un elemento que conduzca a la elevación de la eficiencia y productividad de la producción agropecuaria dirigida al mercado interno.

Se ha establecido la necesidad de crear una especie de “canasta básica alimentaria” a nivel de la región, en la cual los países se concentren en la producción de los rubros que sean capaces de afrontar la competencia de los artículos importados de fuera. Así, mediante la explotación de las ventajas comparativas de cada país, la producción debe concentrarse en los artículos en los que demuestren un alto nivel de eficiencia.

Lo anterior supone el establecimiento de una relativa especialización productiva entre los países de la región, en la que se tenderá a producir aquellos artículos que exploten más eficientemente sus ventajas comparativas, a nivel especialmente de dotación de recursos naturales y costo de la fuerza de trabajo.

Como meta general de la integración, puede hablarse de la conformación de una unidad económica de dimensiones tales que contribuya a incrementar la eficiencia de las inversiones dirigidas fundamentalmente a la producción para los mercados extrarregionales. Se encuentra latente que este proceso supone la implementación de una estrategia de integración comercial y económica hacia el norte, dentro de la óptica de la creación de esquemas cada vez más amplios, comprendidos en un principio en la Iniciativa para las Américas, y luego en la pretensión de ser tomados en cuenta en una posible expansión del bloque comercial definido en el Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos-México, hacia el sur. Es importante recordar que la Iniciativa para las Américas, establece un nivel de tratamiento prioritario para países incorporados en procesos integracionistas.

Con la revitalización de la integración económica en la región, los países centroamericanos pretenden crear un espacio más atractivo para las inversiones extranjeras, en el sentido de conformar un mercado regional de fuerza de trabajo, capitales, recursos naturales y facilidades para la instalación de las empresas (sistemas fiscales especiales, repatriación libre de utilidades, construcción de infraestructura, etc.). A ello se uniría la creación de un mercado de libre comercio con México, lo que les permitiría de alguna forma no quedar totalmente relegados en el acceso al bloque del norte, así como la atracción de la inversión mexicana a la región.

El papel de la agricultura en ese proceso integracionista debe visualizarse a partir de lo anterior. Se puede decir que la integración tiende a convertirse en un proceso subordinado a la búsqueda de una mayor integración en el mercado mundial (DE LA OSSA, 1993). Esto pone limitaciones objetivas al proceso de integración, en el sentido de que resulta un poco difícil establecer las ventajas para los pueblos y los productores, de estar incluidos en un esquema que a la par de la integración, establece la apertura comercial con el resto del mundo.

II. El largo camino hacia el protocolo de Guatemala

El contexto internacional en que se inscribe la región centroamericana ha sufrido drásticos cambios en los últimos tiempos. Uno de ellos, el más importante para el presente estudio, es aquel en que el énfasis de las negociaciones entre esta región y el mundo pasa de lo político a lo económico, para convertirse este factor en el eje rector de este nuevo entorno.

De ahí que se hace necesario un cambio en las prioridades que hasta entonces había manejado Centroamérica. Derivado de esto:

“Frente a la reestructuración económica en marcha en el escenario internacional, la integración y la concertación de políticas en Centroamérica se percibe como parte de los instrumentos para realizar una adaptación coordinada al mercado mundial” (Morales; 1994, 2).

Esta realidad exige, una redefinición profunda en los lineamientos económicos que deban tomar los actores gubernamentales de cada uno de los países centroamericanos. Este factor conduce, por tanto, a una variación sustancial en la orientación de las cumbres presidenciales que venían realizándose en Centroamérica con mayor intensidad a partir de 1986.

En el transcurso de cuatro años, de mayo de 1986 a Junio de 1990, se realizaron siete Cumbres en Centroamérica, las cuales enmarcan sus pilares centrales en el marco del proceso de pacificación en el área. Por lo tanto, los objetivos relacionados con la integración quedaban relegados a un segundo plano.

Sin embargo, a partir de 1990 Centroamérica empieza a experimentar un cambio en el énfasis de las reuniones presidenciales, producto especialmente de dos factores: 1) la relativa solución a los conflictos político militares internos, y 2) el proceso de la globalización económica en el mundo.

Ello conllevó a que en la Cumbre de Junio de 1990, a la que corresponde la “Declaración de Antigua”, se plantee la integración económica en la región, por parte de los cinco presidentes centroamericanos, como el tema central a tratar.

A partir de este momento, se empiezan a gestar en las cumbres los lineamientos necesarios para una posible integración en Centroamérica.

De junio de 1990 hasta el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, firmado en Octubre de 1993, también conocido como el “Protocolo de Guatemala”, se realizaron siete Cumbres Presidenciales y se redactaron dos documentos provisionales a esta propuesta de integración centroamericana: las “Bases para un Nuevo Tratado de la Integración Económica Centroamericana” (noviembre 1992) y el llamado “Marco Conceptual del Protocolo General de Integración Económica-Justificación; Características y Contenido-” (marzo 1993). Estos documentos tuvieron como objetivo central construir y aún más perfeccionar los pilares rectores para integrar a Centroamérica al competitivo mundo de la década actual.

El protocolo de Guatemala, objeto de estudio de esta investigación, es por tanto el producto final de 14 cumbres y de la redacción de dos documentos provisionales, todo ello efectuado en el lapso de seis largos años de negociaciones interestatales.

A pesar de ello, esta propuesta no expone con claridad la forma en que la región centroamericana se debe integrar, y por el contrario, describe lineamientos generales de cómo los cinco países deben incorporarse al resto del mundo, pero sin establecer una estrategia específica a seguir para ello. A partir de esto, se elucida con facilidad que esta propuesta será poco útil como una guía para la integración centroamericana en un futuro cercano. Ello refleja incluso un retroceso con respecto a la integración que se manejó en la década de los setenta con el Mercado Común Centroamericano.

De esta problemática, surge el interés por estudiar ¿qué de las metas y objetivos planteados en las 14 cumbres y los dos documentos anteriores, quedaron en esta propuesta final?; y por ende ¿será la guía idónea que reúna los requisitos necesarios que ocupa Centroamérica para integrarse al nuevo mundo económico?

Esta interrogante será despejada en los dos siguientes apartados, los cuales pretenderán describir y analizar el inicio y el fin de un proceso político-económico que dio

como resultado la firma del Protocolo de Guatemala; iniciativa integracionista hoy sumamente cuestionada por los conocedores de la materia.

1. Las cumbres presidenciales en Centroamérica vistas a través del prisma económico

1.1 Negociaciones Interestatales con miras a la integración centroamericana

En el transcurso de siete años, de mayo de 1996 a diciembre de 1992, se realizaron catorce Cumbres Presidenciales en Centroamérica, proceso que culmina en octubre de 1993 con la firma por parte de los presidentes de toda la región, del “Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericana”. En cada una de estas Cumbres, se fueron diseñando los objetivos y las metas que darían por resultado final, la elaboración de este documento, que supuestamente debe constituir la base programática para la integración en la región. Sobre estas metas y objetivos, es que hablaremos con mayor exhaustividad en este apartado.

El proceso que va desde la CUMBRE DE ESQUIPULAS (GUATEMALA) en 1986, hasta la de MONTELMAR (NICARAGUA) en 1990, registra que todos los objetivos planteados en el ámbito de la integración, se concentraron en dos líneas de acción: a. dinamizar y reestructurar los procesos de integración en el área, y b. buscar apoyo económico de la Comunidad Internacional.

De la primera Cumbre (DECLARACION DE ESQUIPULAS) a la sexta (DECLARACION DE SAN ISIDRO DE CORONADO), no se observan cambios drásticos en las líneas de acción emitidas desde el inicio de este proceso. Por el contrario, en la sexta Cumbre se especifica con mayor detalle cómo debe reestructurarse el proceso de integración en Centroamérica. Ello refleja una coherencia y claridad, por lo menos en el papel de lo que debía ser una posible integración en Centroamérica.

Con respecto a las metas, solo la segunda Cumbre (ESQUIPULAS II), planteó una en el campo de la integración económica, que se refiere a que en un plazo de quince días, la Comisión Internacional de Verificación y Seguimiento, creada en esa misma Cumbre, se reuniría para formar comisiones de Trabajo. Sin embargo, esta resolución no vuelve a ser mencionada en ninguna de las otras Cumbres.

La CUMBRE DE MONTELMAR en Nicaragua, realizada en abril de 1990, cambiará la tónica que venía presentándose en las seis Cumbres anteriores, producto de variaciones radicales en el contexto internacional. Esta Cumbre nace a la luz de un nuevo marco externo, en donde lo político pierde su preponderancia, para cederle ese lugar al ámbito económico, lo que está relacionado con la reducción significativa del conflicto bélico en la región centroamericana. Por lo tanto, los objetivos relacionados con la integración económica centroamericana, a partir de ese momento ocuparán el primer puesto en la agenda de política exterior de estos países en las Cumbres Presidenciales.

Este cambio de prioridades ocasiona que en la siguiente Cumbre (Antigua, en junio de 1990), se diseñe un Plan de Acción Económica para Centroamérica (PAECA), en el cual se plantean una serie de metas y objetivos, que deben ser cumplidas en un lapso no mayor a un año. Estas metas presentan grandes diferencias con la estructura de la integración existente hasta ese momento. Las metas se pueden resumir de la siguiente forma:

- a. En materia arancelaria, instruir a los Ministros Responsables de la Integración y Desarrollo Regional para presentar a sus respectivos colegas una propuesta, que incluya un programa y su correlativa calendarización, de los niveles arancelarios que irán estableciéndose, en un plazo no mayor de tres meses a partir del 17 de junio de 1990.
- b. Instruir a los Ministros responsables de los sectores correspondientes para que, en un plazo no mayor de seis meses, procedan a elaborar un inventario de los proyectos que den lugar a la formulación de un programa que cumpla con los objetivos trazados.
- c. Instruir a los Ministros responsables de la integración y el desarrollo regional, para que en un plazo de tres meses diseñen mecanismos ágiles y dinámicos, que propicien amplios procesos de consulta y participación, entre los gobiernos y los distintos sectores sociales relacionados con el desarrollo.
- d. En materia de política agrícola, se propuso instruir a los Ministros o a quienes competa, para que en un plazo de tres meses, a partir del 17 de junio de 1990, elaboren una política agrícola coordinada, adecuada a este Plan, especialmente en aspectos de producción, servicios de apoyo y tecnología, tanto para lograr una rápida recuperación y expansión de los bienes tradicionales de exportación y el incremento de los no tradicionales de exportación, así como para lograr una mayor seguridad alimentaria y de producción de insumos industriales, generando así eslabones productivos.
- e. En materia de política regional en Ciencia y Tecnología, se propuso instruir a los Ministros responsables de la integración y desarrollo regional, y a las autoridades gubernamentales competentes en ciencia y tecnología, para que en un plazo de seis meses, diseñen una política y un programa regional en ciencia y tecnología, para el máximo aprovechamiento del acervo de conocimiento disponible en cada una de nuestras naciones.
- f. Instruir a los Ministros de Finanzas o Hacienda y Crédito Público, así como a los Presidentes de los Bancos Centrales, para que en un plazo de un mes, procedan a establecer un foro de consulta y coordinación centroamericana en materia de deuda externa, para encontrar soluciones apropiadas a la deuda bilateral o multilateral.

Lamentablemente, a esta larga lista de objetivos y metas en el ámbito económico, no se les da seguimiento, de forma que en la siguiente Cumbre, a la que corresponde la DECLARACION DE PUNTARENAS, realizada en diciembre de 1990, se vuelven a incluir como metas, con algunas reformulaciones. Esta nueva reunión recoge de la anterior los objetivos relacionados con materia arancelaria y aduanera, y lo de la política agrícola. Plantea además, como algo novedoso, suscribir con los EEUU un tratado de comercio con la región y fomentar los flujos de inversión.

Con respecto a la política arancelaria, se propone definir una política de convergencia arancelaria y aduanera centroamericana, que sea congruente con las políticas de desarrollo regional, de apertura externa y que refuerce y amplíe el apoyo económico

hacia la región. Para ello se establece la necesidad de especificar los parámetros de la negociación, a más tardar el 31 de marzo de 1991, revisar el arancel y poner en vigencia las tarifas en que haya consenso a más tardar el 31 de mayo de ese año, para tener concluida la negociación y poner en marcha el arancel uniforme el 31 de diciembre del mismo año. Además, se propone facilitar el intercambio de productos agropecuarios, por medio de un Plan Regional de Reconversión y Modernización de los Sectores Productivos, que debe estar listo para ejecutarse a partir de junio de 1991, así como definir políticas agropecuarias y regionales sobre compra y venta de productos e insumos, que deberán presentarse en la Cumbre que tendrá como prioridad el desarrollo agropecuario.

Estas nuevas metas y objetivos se pierden de vista en la siguiente Cumbre, ya que ésta tendrá como eje central suscribir las bases de un Acuerdo de Complementación Económica para reformar una zona de libre comercio (CUMBRE DE TUXTLA GUTIERREZ), realizada el 11 de enero de 1991. Esta cumbre se concentra en los Acuerdos de Libre Comercio, estableciendo como meta una zona de libre comercio Centroamérica-México, a ser constituida a más tardar el 31 de diciembre de 1996, y se plantea que en un lapso de seis meses las normas del Acuerdo de Complementación Económica deben estar listas.

Este largo proceso continúa con la onceava Cumbre (DECLARACION DE SAN SALVADOR), que tendrá por énfasis la política agrícola. Por ello, se recogerá de las Cumbres anteriores nuevamente lo relacionado con política arancelaria y aduanera, así como política agrícola, llegándose a los siguientes planteamientos:

- a. Incentivar la producción agropecuaria y el comercio intraregional de productos agropecuarios, garantizando la seguridad alimentaria e incrementando y diversificando las exportaciones.
- b. Aprobar los parámetros acordados por los Ministros de la Integración Económica en relación con los niveles arancelarios, los cuales tendrán un techo de 20% y un piso no menor de 5%, con tarifas intermedias de 10% y 15%, a más tardar el 31 de diciembre de 1992.
- c. Establecer el Sistema de Bandas de Precios de Importación, a más tardar el 31 de diciembre de 1992.
- d. Uniformar aranceles fijos y máximos de los productos agropecuarios que no están sujetos al Sistema de Bandas y Precios (el 31/12/91 será la fecha límite de negociación de los aranceles y el 31/12/92 la última fecha para su implementación).
- e. Adoptar un programa integral, con el propósito de incrementar y diversificar la oferta exportable a terceros mercados, en un plazo no menor de cuatro meses.

Por su parte, la doceava Cumbre (a la que corresponde la DECLARACION DE TEGUCIGALPA), realizada el 13 de diciembre de 1991, tendrá como eje central la búsqueda del Desarrollo Humano. En esta nueva reunión de presidentes centroamericanos no se retoman en su mayoría los objetivos planteados anteriormente. Sin embargo, sí se le da seguimiento a la temática que se trabajó en la Declaración de la Cumbre de Tuxtla Gutiérrez, al elaborarse los siguientes objetivos:

- a. Instar a las partes contratantes del GATT para que el banano sea incluido en las negociaciones agrícolas de la Ronda de Uruguay.
- b. Ratificar el Acuerdo de Complementación Económica entre México y Centroamérica, para conformar una zona de libre comercio entre ambas regiones.
- c. Manifestar la suscripción de los Acuerdos Marco de Comercio e Inversión en el marco de la iniciativa para las Américas, por parte de todos los países del área con Estados Unidos.
- d. Actualizar la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA), lo que conlleva al establecimiento y consolidación del Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Por otra parte, no se le da continuidad a las metas planteadas en la Declaración de San Salvador.

De este modo, se llega a la etapa final de este proceso, que cubre las dos Cumbres llevadas a cabo en 1992, la de MANAGUA, realizada en junio y la de PANAMA, realizada en diciembre. En la Cumbre de Managua, se presentaron dos Informes, uno sobre el estado de avance del programa de desmantelamiento de los obstáculos al comercio intracentroamericano y otro informe de los Ministros de Agricultura.

Se observa en esta Cumbre una continuidad en los objetivos diseñados anteriormente; no se plantea ninguna meta, y sí se elaboran cuatro objetivos nuevos:

- a. Mantener una posición firme en relación al nuevo convenio que regulará las relaciones del comercio internacional del café y solicitar a EE UU ya la Comunidad Europea que apoye las negociaciones.
- b. Instar a la Comunidad Europea para que los recursos del Sistema Regional de Pagos se orienten al apoyo del comercio intrazonal y para financiar la exportación intra y extrarregional.
- c. Instar a los Ministros responsables a la Integración Económica y Desarrollo Regional, para que trabajen en la preparación de la Conferencia Mundial sobre Comercio e Inversión en Centroamérica, planteada para realizarse en Honduras en 1993.
- d. Acoger la recomendación de los Gabinetes Económicos para que en los respectivos Bancos Centrales se enfoquen a garantizar la estabilidad financiera.

Cerramos este apartado con el análisis de la DECLARACION DE PANAMA, que corresponde a una cumbre dedicada al sector agropecuario. Con esa reunión de presidentes centroamericanos número catorce, se culmina el proceso en donde se diseñaron los pilares fundamentales para la elaboración del documento "Protocolo al Tratado de Integración Centroamericana", y con ello se inicia la etapa final para la redacción de tal documento, sobre lo que hablaremos con mayor detalle en el siguiente ítem.

Esta cumbre tiene la peculiaridad, de que sintetiza, en sus objetivos, las temáticas generales que se trabajaron a lo largo de estos seis años. Por ende, se puede decir que los logros alcanzados hasta la Cumbre de Panamá en el área económica, en forma sintetizada fueron:

- a. Consolidar el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que debe entrar en funcionamiento a partir del 1 de febrero de 1993, y declarar el Sistema como órgano que sucederá a la ODECA, el 15 de enero de 1993.
- b. Propiciar condiciones para que el pequeño y mediano productor agropecuario, pueda integrar de manera vertical su producción y así minimizar los efectos negativos de la apertura económica regional y de esa forma facilitarles su reconversión productiva.
- c. Elaborar un programa coordinado, viable y realista de armonización y convergencia de todas las políticas macroeconómicas nacionales, que debe ser presentado en la próxima reunión de presidentes.
- d. Aprobar las bases para un nuevo Tratado de Integración Económica Centroamericana, a más tardar el 31 de mayo de 1993.
- e. Alcanzar la integración financiera regional, promoviendo y fortaleciendo la libertad para movilizar capitales entre los países de la región con fines de inversión; para ello el Consejo Monetario Centroamericano debe elaborar una propuesta de modificación legislativa para el primer trimestre de 1993.
- f. Alcanzar la armonización tributaria centroamericana para el 31 de diciembre de 1999.
- g. Coordinar acciones regionales inmediatas en las áreas de negociación comercial GATT/Ronda de Uruguay/TLC con, México-EEUU y Canadá/México, y EEUU.
- h. Desarrollar un sector agrícola moderno, con capacidad de competir internacionalmente, dentro del esquema de apertura comercial, por lo que se adopta el COMPROMISO AGROPECUARIO DE PANAMA.
- i. Eliminar las barreras no arancelarias y reducir los niveles arancelarios, que perjudican las exportaciones de productos agropecuarios.

Finalmente, se puede elucidar que a lo largo de estas catorce Cumbres se mantienen, con algunas variaciones importantes en los énfasis de cada una, las políticas que al final quedan plasmadas en su mayoría en ésta última reunión de presidentes centroamericanos. A pesar de ello, se observa con claridad en todo este proceso que las metas planteadas son sumamente pretenciosas; por lo que casi sin excepción todas fueron incumplidas.

1.2 De la Declaración de Panamá al Protocolo de Guatemala

La senda de la integración económica, que va desde la última Cumbre, en diciembre de 1992, hasta la redacción del documento final del Protocolo al Tratado de Integración Económica Centroamericana, ha estado marcada por dos fases. Una en la que se redactan dos documentos provisionales a esta propuesta de integración centroamericana, y otra que da comienzo en marzo de 1993, cuando Costa Rica inicia una actitud de no integrarse a la región, hasta que no se proceda a redefinir la mayoría de los pilares centrales que incluirá la propuesta final.

Sobre estas dos fases, es que hablaremos en este ítem. Para noviembre de 1992, el Sistema de Integración Centroamericana (SIECA), presenta a consideración de los gobiernos una versión preliminar de un documento llamado “Bases para un Nuevo Tratado de Integración Centroamericana”; iniciativa que tiene la virtud de sintetizar la tarea hasta entonces realizada. Para esa misma fecha, se presentó un anteproyecto al Protocolo al Tratado General, en la Primera Reunión Extraordinaria de Ministros responsables de la Integración Económica.

Estos dos documentos fueron conocidos por los Gabinetes Económicos, los cuales acordaron:

“... revisar dicho proyecto a la luz de los acuerdos que sobre objetivos y principios ellos acordaron y que fueron ratificados por los Presidentes en la Cumbre de Panamá, en Diciembre de 1992, y que siguen los lineamientos señalados por el grupo de los cinco economistas que participaron en la Comisión Interdisciplinaria, con algunos agregados respecto de principios básicos a seguir y disposiciones jurídicas e institucionales en dicha Cumbre, se solicito a la Reunión de los Gabinetes Económicos que preparara el proyecto respectivo; a su vez, los Gabinetes solicitaron a la Reunión de Ministros de Integración que elaborara así el nuevo anteproyecto” (De la Ossa, 1993: 92)

En marzo de 1993, se realizó una reunión conjunta del Consejo Económico Centroamericano y los Coordinadores de los Gabinetes Económicos de los Países del Istmo centroamericano, que adoptó el segundo documento provisional, llamado “Marco Conceptual del Protocolo al Tratado de Integración Económica” (Justificación, Características y Contenido) (Ibid).

Al igual, que el anterior documento, este recoge los pilares centrales que se expusieron en la Cumbre realizada en diciembre de 1992 (DECLARACION DE PANAMA).

El anteproyecto, que finalmente se elaboró con la cooperación de la SIECA, presenta grandes diferencias con éstos dos documentos provisionales, producto especialmente de la posición de rechazo que inicia Costa Rica ante estas iniciativas de integración centroamericana.

“Las informaciones periodísticas dan cuenta de una intensa negociación mediante la cual Costa Rica y los otros cuatro países se encuentran en un proceso de modificación del proyecto de Protocolo en los aspectos relacionados especialmente con las normas relativas a la movilidad de mano de obra, a la movilidad de otros factores de producción, al establecimiento de la unión aduanera, y a lo que toca a los términos y perfeccionamiento inmediato de la movilidad de capitales. Asimismo, y en el fondo, está el asunto de la libertad individual de negociaciones con terceros mercados y el desligamiento real de Centroamérica para diseñar conjuntamente con los organismos financieros internacionales-su política económica por parte de Costa Rica” (IDEM).

Las negociaciones que mantiene Costa Rica durante siete meses, de marzo a octubre de 1993, estuvieron marcadas por sucesos claves. El 30 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno de Costa Rica anuncia que el país está dispuesto a entrar en un proceso de integración económica, más no política, lo que es ratificado el 24 de abril:

“... el Presidente Rafael A. Calderón ratifica el rechazo del gobierno costarricense a la integración política del Istmo y asegura que impulsará medidas tendientes a estrechar vínculos económicos” (La Nación, 24/4/93; 15A).

Este mismo día el gobierno de Costa Rica, en la reunión de Gabinetes Económicos de la región, en el hotel San José Palacio, rechazó una primera propuesta del resto de Centroamérica sobre el protocolo de integración económica. (IBID).

Los puntos en que discrepó Costa Rica fueron:

- Unión Aduanera y Monetaria.
- Libre movilidad de factores productivos.
- Libre tránsito y movilidad laboral entre las naciones.

Además, por otra parte, el 26 de abril el Gobierno de Costa Rica demanda a sus vecinos respeto a sus decisiones soberanas, en torno a su rechazo a la integración política y su respaldo a lo económico.

Sobre este tema, a lo interno del país, los empresarios atacan al Gobierno por su oposición a firmar el Protocolo de Integración, mencionando que:

“... que hay un acuerdo nacional en el sentido, de que el país no está preparado para una integración política, pero esto no significa rechazar de plano la integración económica. Enfatizaron que la unión del Istmo, se hará solo si existen iguales condiciones socioeconómicas en todos los países, una meta que sólo se logrará dentro de varias decenas de años” (La Nación, 20/5/93; 12 A)

Finalmente, este problema es superado, al declararse el 18 de Junio de 1993, en la Cumbre Presidencial en Guatemala, que la integración económica y política será optativa.

“Los Presidentes de los cinco países centroamericanos negociaron una cláusula del nuevo protocolo de un tratado de unificación que establece un respeto absoluto para que cada uno participe en los procesos que más le interesan, asimismo, permitirá a los estados del Istmo, negociar convenios de libre comercio con naciones extrarregionales” (La Nación, 18/6/93; 4 A).

Hasta este momento, Costa Rica estuvo anuente a refrendar el nuevo Protocolo al Tratado, siempre que las medidas fueran graduales y flexibles.

Sin embargo, cuatro meses después Costa Rica presenta discrepancias en la forma de negociar tratados comerciales con terceros países.

“El resto de las naciones del Istmo prefieren hacerlo en forma multilateral. Mientras Costa Rica mantiene que se puede iniciar negociaciones comerciales con terceros países sin consulta previa a las otras naciones de la región. Además se opone a que se establezca como obligatoria la libertad cambiaria, y en su lugar pidió que cada país propicie su meta” (La Nación, 24/9/93; 12 A).

Así, se llega al 21 de octubre de 1993, día en que se efectuó una Minicumbre en la finca presidencial Santo Tomás, al sur de la capital Guatemalteca, en donde se revisarían las propuestas de cada país.

Este día el gobierno de Costa Rica, hizo de nuevo observaciones alrededor de diez artículos del nuevo protocolo de Integración Centroamericana, que tienen que ver con la oposición a aceptar la unión aduanera, monetaria y la libre movilidad de mano de obra. Esto provoca una tensión en las relaciones de Costa Rica con el resto de la región. Sobre ello, el entonces Ministro de Comercio Exterior del gobierno costarricense, Roberto Rojas expresó:

“La fuerte discrepancia sobre el rumbo en el proceso de integración y la “guerra” que la región le declaró a Costa Rica en los campos comerciales y económicos, responde según los expertos consultados a una represalia por no aceptar la integración total que implicaría, incluso, la fusión política” (La República, 25 de octubre de 1993).

A pesar de todo, el 29 de octubre, después de arduas negociaciones, es allanado el camino a la integración y se logra firmar el Protocolo de Guatemala, al aceptar el resto de la región centroamericana las peticiones de Costa Rica respecto a modificar los artículos referentes a la unidad monetaria y aduanera, la libre movilidad de factores productivos, el libre tránsito y movilidad laboral entre las naciones, y la forma de negociar tratados comerciales con terceros países.

Con la suscripción del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, conocido como Protocolo de Guatemala, finaliza un proceso de siete años, en donde los presidentes centroamericanos logran supuestamente establecer la guía para conducir a la región, a una integración económica mundial.

2. De la cumbre presidencial de Esquipulas al protocolo de Guatemala: ¿Será este protocolo el producto de un proceso de siete años?

A Centroamérica, le costó siete años de intensas negociaciones redactar el documento final que le servirá como guía para integrarse al nuevo mundo económico. Sin embargo, éste no representa ese arduo trabajo, por varias razones.

En primer lugar, porque en esta propuesta final están ausentes la mayoría de los objetivos planteados a lo largo, no sólo de las 14 cumbres, sino de los dos documentos provisionales a su redacción final, entre ellos la unión aduanera, la libre movilidad de factores productivos, la unión monetaria centroamericana; y la modernización y transformación del Sistema productivo, a fin de desarrollar el esquema agroalimentario y promoción del crecimiento de las exportaciones extrarregionales

El documento firmado no recoge ni el 50% de las ideas integracionistas construidas y perfeccionadas a lo largo de siete años, en las reuniones de Ministros y Presidentes centroamericanos (ver al respecto el Anexo 1 al presente artículo).

Ello conlleva, a que el resultado final suscrito en octubre de 1993, se caracterice por su generalidad a la hora de describir su contenido. La forma en que está redactado el Protocolo de Guatemala, refleja más un listado de intenciones que una especificación de compromisos. En tal sentido,

“Se corre el riesgo de que si no se establece pronto los plazos para comenzar a negociar sus instrumentos complementarios, que son los que en definitiva incluyen los compromisos concretos a asumir en cada área, el Protocolo puede diluirse sin llegar a constituirse en la base legal sobre la cual descansará la profundización del proceso de integración centroamericana” (Pleitez, 1994; 14).

Esto nos permite establecer otra de las debilidades que a nuestro juicio caracterizan este Protocolo de Guatemala, y es que a lo largo de toda su elaboración se plantearon una serie de metas en las diversas áreas relacionadas con cada uno de los objetivos, los cuales en su mayoría, sino todas, no fueron, ni han sido cumplidas. Al hacer el recuento y cumplimiento de las metas en el primer ítem de este artículo, observamos la inoperancia de los actores responsables de la ejecución de tales plazos.

Sobre esto, Alfredo Guerra Borges afirma que el Protocolo de Guatemala se puede definir como un proyecto grandilocuente y demagógico.

“... una buena parte de sus propósitos (sobre todo los políticos) no podrán materializarse, permanecerán como una hermosa caligrafía que en la práctica será letra muerta. En Centroamérica, lo posible dista mucho de lo deseable, pero los gobernantes están ávidos de vistosidad, no de viabilidad” (Borges, 1993; 70).

Esto es confirmado, por otro de los conocedores de esta temática, Alvaro de la Ossa, al llegar a la conclusión de que el Protocolo de Guatemala, es simplemente un compromiso internacional que no tiene nada que ver con la formación de una integración real interna de los países centroamericanos. Por el contrario es:

“... una modalidad reiterativa de cooperación para “insertarse” al resto del mundo. Por ello es que sólo, se llega a la “coordinación” “armonización” o “convergencia” de algunas de las políticas económicas...lo que también está claro es que al impulsar una “integración” de este tipo débil y parcial, los grandes beneficiados van a ser los comerciantes y productores de bienes “no tradicionales” de exportación” (De la Ossa, 1994; 96)

De lo anterior se deduce que esta propuesta será poco útil como guía para la integración centroamericana en un futuro cercano, lo que representa un retroceso en el concepto de integración que se manejó en Centroamérica, en la época del Mercado Común Centroamericano.

Otra de las debilidades que presenta este documento es que la integración actual planteaba como característica esencial, distinta de la pasada, el hecho de incorporar el mercado libre de productos agrícolas en la región centroamericana. Sin embargo, este factor no queda claramente expuesto en el documento final.

Una de las razones del por qué no se incluye tal y como se redactó en un inicio, es por la posición que tomó el gobierno de Costa Rica (correspondiente a la presidencia de Rafael Angel Calderón Fournier), ante este elemento y otro más a la hora de firmar el protocolo de Guatemala.

Sobre esto, el gobierno de Costa Rica argumentó en ese momento que no:

“... puede aceptar la libre movilidad de los factores productivos, sin que eso implique serias presiones sobre nuestro sistema educativo, de seguridad social y en general de vida, que no pode-

mos afrontar, y por sobre todo, no puede ni quiere el país comprometerse con una agenda que no sabe, si va a poder cumplir” (Ibid; 94)

Esto último, evidencia que la posición que mantuvo Costa Rica al final de este proceso, contribuye en mucho a los cambios radicales que sufrió el Protocolo de Guatemala.

Este repaso de las negociaciones que realizaron Ministros, Presidentes y Gabinetes Económicos de la región centroamericana, a lo largo de siete años para redactar el Protocolo de Guatemala, nos revela la existencia de ciertos períodos.

Primeramente, el que va desde la Cumbre de Esquipulas en 1986, hasta la Declaración de San Isidro de Coronado en 1989, que se realiza en el contexto de las negociaciones de paz en Centroamérica, en el que los objetivos planteados en el área económica van a mantener una misma tónica: dinamizar y reestructurar los procesos de integración en el área, en la óptica de que esos procesos van a contribuir a la pacificación de la región.

En segundo lugar, el período que va de la Cumbre de Antigua en 1990 hasta la de Panamá en 1992, se inscribe en un contexto más amplio, en donde los problemas político-militares centroamericanos son “superados” y lo económico se convierte en lo prioritario, lo que conlleva a que sean redefinidos los objetivos y metas en las Cumbres que se estaban realizando en Centroamérica. En un proceso oscilante en cuanto a su profundidad y coherencia, al final se definen los pilares económicos centrales que se construyeron en las 13 cumbres anteriores.

Finalmente, el último tramo del proceso, que comprende los ocho meses anteriores a la firma del protocolo de Guatemala, muestra dos documentos provisionales e intensas negociaciones entre los cinco países centroamericanos (especialmente por la posición que mantuvo Costa Rica), para firmar el Protocolo de Guatemala. Es en esta última etapa en donde se disiparán los objetivos centrales sobre los cuales se había trabajado hasta el momento.

Por otra parte, se observa a través de todo el proceso, el incumplimiento de las metas, por parte de los actores responsables en cada área.

Es de esta forma, como llegamos a concluir que el Protocolo de Guatemala, no es el producto adecuado a un proceso de siete años, y por el contrario constituye simplemente una lista de intenciones económicas, que no incluye los pilares centrales para llevar a cabo una integración en Centroamérica. Este hecho nos llena de interrogantes, al pensar que ésta será la guía que conduzca al Istmo centroamericano a la era integracionista del 2000.

III. A manera de conclusión: ¿Es el protocolo de Guatemala la herramienta programática adecuada para la implementación de la integración centroamericana de cara al próximo siglo?

En lo abordado hasta el momento, ya hemos adelantado nuestra posición sobre la pregunta planteada, en la que consideramos que el Protocolo no constituye una guía adecuada para el proceso integracionista, y que incluso representa un retroceso respecto al largo proceso de las cumbres presidenciales realizadas a partir de 1986. Queremos únicamente puntualizar una serie de razonamientos que fundamentan la aseveración

anterior, sin pretender con ello realizar una evaluación integral del avance de la integración, ni de los principios fundamentales que la sustentan.

En el prolijo examen que hemos realizado del proceso que lleva a la firma del Protocolo, llegamos a la conclusión de que los documentos “Anteproyecto de Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana” (SIECA, 1992b.) y “Marco Conceptual del Protocolo al Tratado General de Integración Económica -Justificación, Características y Contenido” (SIECA, 1993a.), representan una síntesis bastante adecuada de las conclusiones fundamentales de las cumbres presidenciales realizadas, y sobre las cuales supuestamente existía un consenso, plasmado en la firma de las declaraciones presidenciales consiguientes. Por lo anterior, procedimos a realizar una comparación entre esos documentos y el Protocolo finalmente firmado, a fin de establecer las diferencias y los puntos que fueron excluidos de este último, lo cual se encuentra recogido en el Anexo al presente artículo.

Procedimos a centrar el análisis en tres ejes temáticos, que a nuestro entender hacen referencia a aspectos vitales del proceso integracionista: elementos que se relacionan con aranceles de importación y unión aduanera, la libre movilidad de factores productivos y las relaciones comerciales externas.

Antes de pasar a la discusión de esos aspectos en detalle, una conclusión inmediata de la comparación es la de que el anteproyecto tiende a establecer en detalle las medidas a implementar en cada uno de los temas, con una serie de especificaciones acerca de los mecanismos de implementación de las medidas. En el Protocolo finalmente firmado, por el contrario, la tendencia es la de que los planteamientos son extremadamente generales, más en la orientación de “listado de intenciones” que de medidas a ser implementadas. La sola reducción del número de artículos, y la sobresimplificación de su redacción, es fácilmente constatable, en los temas tratados en el Anexo.

Lo anterior se relaciona con una aparente falta de claridad acerca de los objetivos finales del proceso integracionista. Tanto en el proyecto de protocolo y en las conclusiones de las cumbres presidenciales, queda claro que la finalidad última es la de la constitución de un mercado común, en el que el libre tránsito de las mercancías entre los países integrados se complementa con una serie de medidas tendientes a la armonización de la competencia (políticas fiscales, monetarias, laborales, etc.), y la constitución de los gérmenes de una economía regional.

En el documento finalmente firmado, el espíritu prevaleciente, a tono con las modificaciones exigidas por el gobierno costarricense del presidente Calderón, es el de un proceso que no va más allá de un simple tratado de libre comercio, sin entrar a los aspectos más profundos conducentes a la conformación de esa economía regional.

Los temas seleccionados en el análisis realizado, se centran en aspectos vitales de todo proceso de integración económica. La base fundamental que rige la intencionalidad de este tipo de procesos es la de que deben existir una serie de ventajas para un país determinado, y por ende para los sectores productivos del mismo, que se derivan del hecho de estar integrado. Dichas ventajas están relacionadas con el acceso preferencial a recursos productivos (tecnología, recursos naturales y energéticos, capital y mano de obra), el acceso al mercado regional en condiciones más ventajosas que los países no integrados, y condiciones mejores en cuanto a la inversión en rubros destinados a ese mercado. La conclusión es la de que estas ventajas son más que dudosas para la mayoría de los sectores productivos.

Un dilema que parece no tener solución en el caso de la región centroamericana, es el que significa pasar de un esquema de integración que establecía una serie de ventajas para los sectores productivos de los países, que en su mayoría fueron aprovechadas casi exclusivamente por las empresas transnacionales, mediante el establecimiento de un esquema altamente proteccionista (la integración de los sesenta y setenta), a una integración que se plantea que debe darse en el marco de una amplia apertura comercial externa. En este último caso, lo que debe dilucidarse es el marco de ventajas que se derivarían del hecho de estar integrados, si las mismas no se desprenden de un arancel externo que le brinde beneficios sustantivos.

Decimos que es un dilema sin solución, porque pareciera ser que la única finalidad de la integración de los noventa es la de crear factores de atracción para la inversión extranjera, mediante la generación de un mercado de factores de producción regionales. Sin embargo, el Protocolo final no incluye la mayoría de los elementos relacionados con este aspecto, por lo que se puede afirmar que no es un instrumento adecuado para el propósito original.

Generar un proceso integracionista con esa finalidad primordial, es repetir los errores del pasado, por lo que se generó una integración centroamericana que benefició en último caso a las grandes compañías transnacionales. Ello pasa por la conclusión de que los esfuerzos integracionistas actuales deben ser redefinidos profundamente, tomando en cuenta los intereses de los sectores productivos nacionales e incorporando objetivos en el campo de la integración social, de forma que los beneficios se generalicen a las amplias masas del pueblo centroamericano.

La creación de un bloque comercial debe incorporar la generación de mecanismos por los que los sectores productivos de los países integrados tengan un acceso preferencial al mercado regional, mediante una combinación de medidas de tipo arancelario con el establecimiento de preferencias no arancelarias para la producción regional. Si lo anterior no se tiene claro, y se sigue planteando que la integración debe coincidir con una apertura comercial externa generalizada, el efecto real que la integración centroamericana va a tener va a ser sumamente reducido.

Lo anterior no significa una vuelta a los esquemas proteccionistas a ultranza del pasado, pero si implica una revisión de los planteamientos acerca de la apertura comercial, para actuar en forma creativa, en beneficio de los productores y consumidores centroamericanos.

Un elemento vital de lo anterior, es el establecimiento de un arancel externo común, que brinde algún tipo de ventaja sustancial en el plano impositivo. La combinación de un arancel reducido para la importación de bienes de capital y para ciertas materias primas (las que no se puedan producir internamente), con aranceles relativamente altos para productos finales competitivos con la producción interna regional, es una necesidad absoluta. Este arancel externo común es asimismo necesario si se quieren reducir las diferencias de competitividad entre los países integrados. Sin embargo, la realidad es que la creación de un arancel común, como punto de partida para la unión aduanera, quedó relegada por la oposición del gobierno costarricense a un mero establecimiento de intenciones, lo que le quitó toda posibilidad (por lo menos aquella derivada del Protocolo), para su establecimiento en un lapso corto.

Un aspecto de sumo interés es constatar que la unión aduanera propuesta finalmente tiende más a facilitar las importaciones, de forma que terceros puedan ingresar

más fácilmente al mercado regional, que a incentivar el intercambio comercial entre los países integrados.

Algo que es de gran preocupación, es la eliminación de las referencias a las normas de origen que debe imperar en lo que se refiere a la producción originada en los países integrados, aspecto de vital importancia que tiende a regular lo referente a la incursión de empresas transnacionales que se instauren en cualquier país como medio de tener acceso al mercado regional, sin tener como requisito la incorporación de un porcentaje mínimo de componentes producidos en la región. Este es un aspecto que, si no se regula en la forma adecuada, conspira totalmente contra la instauración de una verdadera economía regional.

En lo que se refiere a la movilidad de los factores productivos, el resultado es similar. Los mecanismos establecidos para la instauración de una movilidad de mano de obra, capitales y servicios, fueron excluidos totalmente de la versión firmada. Si bien resulta comprensible la reticencia del gobierno costarricense respecto a la instauración de la libre movilidad de mano de obra, en el sentido de que el país puede experimentar una afluencia de trabajadores aún más acentuada de la que ha venido ocurriendo, es menos comprensible la renuencia a la movilidad de capitales y servicios. Incluso en este último campo, se puede estimar que la capacidad instalada a nivel nacional le permitiría incursionar con gran éxito en un mercado regional.

Uno de los aspectos que a nuestro juicio reviste más importancia, como factor que se constituye en uno de los obstáculos principales para el proceso integracionista, es la eliminación de la coordinación necesaria entre los países de la región para la suscripción de acuerdos comerciales con terceros países. En esto es claramente visible que, antes que la profundización del proceso de la integración centroamericana, los intereses primordiales del gobierno del presidente Calderón Fournier estaban puestos en el establecimiento del Tratado de Libre Comercio Costa Rica - México.

Dejar a los países individuales en plena libertad para establecer convenios bilaterales con terceros países, se puede considerar la "puntilla" que aniquila las posibilidades de constitución de una integración económica profunda en la región centroamericana. Tal vez la perspectiva abierta por la firma del convenio Costa Rica - México es útil para poner en un parámetro adecuado nuestro planteamiento.

¿Qué ventajas se derivan, para un sector productivo determinado de cualquiera de los países centroamericanos, de que Costa Rica esté integrada comercialmente con el resto de América Central, si sus productos deben competir, sin ningún tipo de ventaja arancelaria o de condiciones de acceso, con los productos mexicanos en el mercado costarricense?

A nuestro entender, las regulaciones sobre el establecimiento de convenios de libre comercio de los países individuales con terceros países, deben ser claras y requerir del consenso regional, so pena de conducir a los esfuerzos integracionistas al fracaso. Asimismo, la tendencia debe ser, en la perspectiva de la profundización de la integración, a la eliminación de los acuerdos individuales para su sustitución por acuerdos regionales, es decir, de toda la región centroamericana con terceros países.

Es interesante asimismo recordar que esa pregunta respecto al convenio Costa Rica - México se puede establecer ante las perspectivas de una apertura comercial externa de la región, generalizada y unilateral, de forma que el dilema de conciliar apertura externa con integración es uno de los puntos medulares de discusión en el futuro próximo. Lo anterior adquiere una importancia adicional si se considera las implicaciones de la adherencia de los países a la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Concluimos aquí nuestro análisis, no sin antes realizar la advertencia de que el mismo comprende el periodo anterior a la firma del Protocolo de Guatemala (octubre de 1993). Estamos conscientes de que algunas cosas han cambiado, y que aparentemente existe la intención de retomar antiguos compromisos respecto a la integración, por parte del gobierno del presidente Figueres. Sin embargo, debe tenerse presente que los esfuerzos posteriores deben conducir, esperamos que más temprano que tarde, a una profunda revisión del Protocolo de Guatemala, de forma que el mismo no se convierta en la tumba del proceso integracionista.

Bibliografía

- DE LA OSSA, Alvaro. 1993. *La Integración Centroamericana: Reestructuración y Nuevos Esquemas*. Serie Temas Centroamericanos No. 3. Friedrich Ebert Stiftung. San José.
- DE LA OSSA, Alvaro (Compilador). 1993. *El sistema de la integración centroamericana: Crítica de la visión oficial*. Friedrich Ebert Stiftung - FLACSO - Fundación Centroamericana por la Integración. San José, Costa Rica.
- FERNANDEZ, Mario E. 1994. *La integración de la agricultura en la región centroamericana en el marco de los procesos de apertura comercial*. Contribuciones. No. 17. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica.
- GUERRA-BORGES, Alfredo. 1993. *El Sistema de la Integración Centroamericana: Crítica a la Visión Oficial*. Serie Temas Centroamericanos No. 4, Friedrich Ebert Stiftung. San José.
- GRIFFIN, Keith y KAHN, Azizur Rahman. 1992. *Globalization and the Developing World: An Essay on the International Dimensions of development in the Post-Cold War Era*. UNRISD. Ginebra.
- IICA/Programa de Comercio e Integración. 1993. *Centroamérica 1993: Perfiles sectoriales de políticas y comercio agrícolas*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Coronado, Costa Rica.
- IRVIN, George y HOLLAND, Stuart (Editores). 1990. *Centroamérica. El futuro de la Integración Económica*. CRIES - DEI. Editorial DEI. San José, Costa Rica.
- MELMED-SANJAK, Jolyne; SANTIAGO, Carlos E. y MAGID, Alvin. 1994. *Centroamérica en la globalización: Perspectivas comparativas*. University at Albany. Editorial Porvenir. San José, Costa Rica.
- MENDIZABAL, Ana Beatriz y WELLER, Jürgen. 1992. *Exportaciones agrícolas no tradicionales del istmo centroamericano. ¿Promesa o Espejismo?*. PREALC-OIT / CADESCA. Panamá.

- MORALES, Abelardo. 1994. "Integración y Apertura: Nuevos escenarios de cooperación y conflicto en Centroamérica". *Centroamérica Internacional*. No.2. FLACSO. San José.
- PLEITEZ, William. 1994. "El Protocolo al Tratado de Integración Centroamericana. ¿Dónde estamos y hacia a dónde vamos?". *Centroamérica Internacional*. No.2. FLACSO. San José.
- POMAREDA, Carlos (Editor). 1992. *La agricultura en el desarrollo económico de Centroamérica en los 90*. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Coronado, Costa Rica.
- POMAREDA, Carlos; TREJOS, Rafael y VILLASUSO, Juan Manuel (Compiladores). 1993. *Libre Comercio, Integración y Agricultura en Centroamérica. 24 Opiniones en busca de un consenso*. IICA / IESCARIBE/ FEDEPRICAP. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Coronado, Costa Rica.
- RODRIGUEZ, Ennio (Editor). 1991. *El desafío del desarrollo centroamericano*. FEDEPRICAP. Editorial EUNED. San José, Costa Rica.
- SALAZAR, José Manuel. 1990. "Presente y futuro de la integración centroamericana". *Revista de la CEPAL*. No. 42. Comisión Económica para la América Latina, Naciones Unidas. Santiago, diciembre.
- WHITTINGHAM, Wilfred. 1989. "La Iniciativa de los Estados Unidos para la cuenca del Caribe". *Revista de la CEPAL*. No. 39. Comisión Económica para la América Latina, Naciones Unidas. Santiago, diciembre.

Documentos

- IFAM. 1990. Plan de Acción Económico de Centroamérica (PAECA).
- SIECA. 1986. Declaración de Esquipulas.
- SIECA. 1989. Declaración de San Isidro de Coronado.
- SIECA. 1990a. Declaración de Montelimar. Abril.
- SIECA. 1990b. Declaración de Antigua.
- SIECA. 1990c. Declaración de Puntarenas.
- SIECA. 1991a. Declaración de San Salvador.
- SIECA. 1991b. Plan de Acción para la Agricultura Centroamericana (PAC).

SIECA. 1991a. Declaración de Tuxtla Gutiérrez.

SIECA. 1991b. Declaración de Tegucigalpa.

SIECA. 1992a. Bases para un Nuevo Tratado de la Integración Económica. (Versión Preliminar). Noviembre.

SIECA. 1992b. Anteproyecto de Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Noviembre.

SIECA. 1992c. Declaración de Managua.

SIECA. 1992d. Declaración de Panamá.

SIECA. 1993a. Marco Conceptual del Protocolo al Tratado General de Integración Económica -Justificación, Características y Contenido. Marzo.

SIECA. 1993b. Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, Octubre 1993.

Periódicos

LA NACION. “País rechaza plan de integración económica”. San José, 24 de abril 1993, pag. 12 A.

LA NACION. “Fuertes críticas por rechazo a integración”. San José, 20 de mayo de 1993, pag. 12 A.

LA NACION. “Tesis tica gana en Guatemala”. San José, 18 de junio de 1993, pag. 4 A.

LA NACION. “Costa Rica cerca de integración regional”. San José, 24 de setiembre de 1993, pag. 12 A.

LA REPUBLICA. “Tensas relaciones de Costa Rica con el Istmo”. San José, 25 de octubre de 1993, pag. 4 A.

ANEXO

DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS PROGRAMATICOS INCLUIDOS
EN LOS ANTEPROYECTOS DEL PROTOCOLO DE GUATEMALA
Y LOS FINALMENTE INCLUIDOS EN EL DOCUMENTO FIRMADO**A. Unión aduanera****1. Anteproyecto de protocolo al tratado de integración económica C.A.(Nov-92)**

ARTICULO 18: La Unión aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva sobre la base de programas que se establecerán al efecto y que probará el Consejo Intersectorial de Ministros de Gabinetes Económicos, contemplado en el artículo 38 de este Protocolo, tomando en consideración los trabajos que al respecto elaboraron la SIECA. Dichos programas deberán tener en cuenta en relación con los productos objeto de intercambio la coordinación de las diferentes políticas a que se refiere este tratado, especialmente en las relaciones económicas externas y en los campos monetario, cambiario, fiscal, arancelario, agrícola e industrial.

El funcionamiento de la Unión Aduanera requerirá entre otras cosas:

- Armonización de los impuestos internos a la producción, distribución, consumo y ventas.
- Reglas de sana competencia comercial dentro del territorio aduanero.
- Coordinación de la política económica externa; y
- Sistemas cambiarios flexibles y realistas tendientes a evitar distorsiones en las relaciones de competitividad entre las partes contratantes.

ARTICULO 19: Acción del Consejo: El Consejo Intersectorial de Ministros adoptará las medidas y establecerá los mecanismos que sean necesarios para el funcionamiento de la Unión Aduanera. En especial deberá disponer:

- La creación del servicio aduanero C.A.
- La recaudación y distribución equitativa de los gravámenes arancelarios que se efectúen en forma común.
- El establecimiento de un programa de liberación de mercancías originarias de los Estados miembros que no gocen de libre comercio y los procedentes de terceros países; y
- Las normas sobre el origen, regionalización y tránsito de las mercancías extranjeras por el territorio aduanero.

2. Marco conceptual al tratado de integración económica. Justificación, características y contenido (marzo 1993)

Libre comercio regional total, armonización de los impuestos internos (ventas, valor agregado específico, estabilidad monetaria y libertad cambiaria, con el fortalecimiento del mercado de monedas nacionales en la región, unificación de los sistemas de rentas aduaneras.

3. Protocolo al tratado general de integración económica C.A. (octubre 1993)

ARTICULO 13: Los Estados contratantes se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados miembros, de los productos procedentes de terceros países. Dicha unión aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso.

ARTICULO 14: Para esos fines del artículo, las partes contratantes, convienen en establecer un servicio aduanero común, que aplique procedimientos y pautas uniformes.

ARTICULO 15: Los Estados contratantes en forma flexible y gradual coordinarán y armonizarán sus políticas para eliminar divergencias, particularmente en el campo de los impuestos, tasas y otros cobros que afecten al comercio intraregional.

B. Libre movilidad de factores productivos

1. Anteproyecto de protocolo al tratado de integración económica C.A. (Nov. 1992)

ARTICULO 20: Programas y medidas. La movilidad de factores productivos se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas y medidas que comprenderán:

- Movilidad de mano de obra: Libre circulación, igualdad de derechos civiles, comerciales y laborales para los trabajadores centroamericanos en cada Estado Miembro.
- Movilidad de capitales: Libre circulación de recursos financieros y conformación de un mercado regional de capitales; operación de sucursales y subsidiarias de bancos y financieros nacionales en los demás países, integración de las bolsas de valores, derecho de establecimiento de empresas y sociedades civiles y mercantiles; y armonización o uniformidad de la legislación relacionada con la materia.
- Movilidad de servicios: Libre prestación y tratamiento nacional en el territorio de los Estados contratantes, especialmente en actividades relacionadas con la agricultura, la industria, la construcción, el transporte, el comercio, las finanzas, la artesanía y los profesionales liberales.

El Consejo Intersectorial de Ministros establecerá los mecanismos e instituciones de carácter regional que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores.

Los miembros se comprometen a remover los obstáculos legales, administrativos o de cualquier otro orden que se opongan al ejercicio de las libertades y derechos incluidos en este capítulo.

ARTICULO 21: Acción Conjunta: En los casos que corresponde, por razón de la especialidad de las materias a que se refiere este capítulo, las decisiones las adoptará el Consejo Intersectorial de Ministros de Gabinetes Económicos.

ARTICULO 22: Circulación de documentos públicos. Los Estados Miembros se comprometen a asegurar la libertad de circulación y reconocimiento de documentos e instrumentos públicos auténticos, provenientes de cualquiera de ellos, entre sus respectivos territorios.

Los órganos competentes del Sistema de la Integración Centroamericana establecerán un Registro de personas jurídicas de carácter regional.

Un reglamento determinará el tipo de personas que podrán ser objeto de registro en el sentido y alcance de este en cuanto al ejercicio que corresponde.

2. Marco conceptual al tratado de integración. Justificación, características y contenido (Marzo 1993)

Eliminación de los obstáculos migratorios para el movimiento regional de las personas, armonización y convergencia de las políticas fiscales del tratamiento del capital (impuestos sobre la renta y otros), armonización de los instrumentos monetarios y financieros, (tasas de interés, encaje), y facilidades bancarias y bursátiles; armonización de los incentivos a la inversión.

3. Protocolo al tratado general de integración económica centroamericana (Octubre 1993)

ARTICULO 11: Los Estados Parte convienen en procurar la libre movilidad de la mano de obra y del capital en la región, mediante la aprobación de las políticas necesarias para lograr este propósito.

C. Relaciones comerciales externas

1. Anteproyecto de protocolo al tratado de integración centroamericana (Nov. 1992)

ARTICULO 27: Relaciones económicas externas. En tanto se define y pone en ejecución una política económica externa común, los Estados Miembros se comprometen a orientar sus políticas internas sobre la materia en forma congruente con los compromisos de integración económica contraídos de conformidad con el presente instrumento y a coordinar o armonizar sus acciones frente a terceros. Las acciones de orientación y coordinación se adoptarán en el seno del Consejo Intersectorial de Ministros competentes, de manera especial en lo que concierne a las relaciones comerciales externas de los Estados Miembros.

ARTICULO 28: Aspectos de la política externa. La política económica externa común a que se refiere el artículo anterior, deberá adoptarse y ejecutarse tomando en

cuenta los objetivos y principios de la integración económica centroamericana y el grado de interrelación económica de los Estados miembros, comprendiendo entre otros los siguientes aspectos.

- Expandir y diversificar las exportaciones y lograr mejores condiciones de acceso para la producción exportable centroamericana.
- Mejorar los términos de intercambio de la región con el resto del mundo y las condiciones del transporte, seguros y otros servicios vinculados al comercio.
- Procurar, en las negociaciones comerciales con terceros países o bloques de países, el reconocimiento del valor centroamericano acumulado de las mercancías.
- Armonizar las políticas de promoción de exportaciones.
- Ampliar y mejorar la capacidad negociadora de Centroamérica en la comunidad internacional.
- Diseñar una estrategia en lo referente a la cooperación externa que gestione los Estados Miembros y la región en su conjunto.

ARTICULO 29: Normas sobre competencia desleal. Las prácticas de comercio desleal en el intercambio de mercancías procedentes de terceros Estados se regirán por el Reglamento centroamericano sobre la materia.

ARTICULO 30: Armonización de instrumentos. Los Estados miembros se comprometen a armonizar o uniformar cualesquiera otros instrumentos de comercio exterior que requiera el adecuado funcionamiento de la unión aduanera, tales como cuotas, licencias, incentivos a la exportación, exenciones, zonas francas y puertos libres.

ARTICULO 31: Cláusula Centroamericana de Excepción. Los Estados Centroamericanos convienen en mantener la “Cláusula Centroamericana de Excepción” en los tratados comerciales que celebren sobre la base del tratamiento de nación más favorecida con países distintos a los Estados centroamericanos.

(No obstante, lo expresado en el párrafo que antecede, los Estados Miembros podrán, conjunta o separadamente, celebrar acuerdos de libre comercio con terceros países o grupos de países, previa autorización del Consejo Intersectorial de Ministros. De igual manera podrán extender el tratamiento nacional a las mercancías provenientes de terceros países amparados en dichos acuerdos).

ARTICULO 32: Convenios intraregionales. Las partes contratantes convienen en efectuar consultas en el Consejo Intersectorial de Ministros con anterioridad a la suscripción entre ellas de nuevos tratados que afecten al libre comercio. Dicho órgano analizará el caso y determinará los efectos que tales compromisos podrían tener sobre el régimen de libre comercio, y con base en dicho examen, la Parte o Partes que se consideren afectadas por esos nuevos tratados, podrán adoptar las medidas que el Consejo recomiende a fin de salvaguardar sus intereses.

ARTICULO 33: Recursos financieros. El Consejo intersectorial de Ministros competente establecerá las medidas que se requiera para gestionar recursos de largo plazo destinados a la modernización de los sectores productivos, al desarrollo de la pe-

queña y mediana empresa y al financiamiento del comercio exterior. Para estos propósitos se diseñarán y ejecutarán programas regionales que atiendan, entre otros aspectos, la creación y fortalecimiento de empresas, la capacitación de recursos humanos en sus niveles gerencial, técnico y administrativo y la información de mercados.

Sin perjuicio de las actividades que al respecto efectúa el Banco Centroamericano de Integración Económica en estas materias, dicha Institución prestará su concurso para los efectos de los dispuesto en los párrafos anteriores.

ARTICULO 34: Inversiones. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para promover y hacer efectivo el establecimiento de empresas en cuyo capital social participen inversionistas centroamericanos, de manera especial en actividades que propicien grados crecientes de integración regional e intersectorial. Los países centroamericanos extenderán el tratamiento nacional a las inversiones de capital de las personas naturales o jurídicas nacionales de los otros Estados contratantes, así como el derecho de organizar y administrar empresas y participar en las mismas.

El Consejo de Ministros podrá extender también dicho tratamiento a las inversiones de capital de personas naturales o jurídicas nacionales de terceros Estados, siempre que se observe el principio de reciprocidad entre las partes.

ARTICULO 35: Régimen a la inversión extranjera: Los Estados contratantes, en el seno del Consejo de Ministros, podrán adoptar un régimen común a la inversión extranjera, con la finalidad de que la misma contribuya al desarrollo económico de cada uno de los países miembros y de la región en su conjunto

2. Marco conceptual al tratado de integración económica. Justificación, características y contenido (Marzo 1993)

- **ARANCEL EXTERNO COMUN:** Reducción de la protección nominal y efectiva, con diferenciaciones sectoriales.
- **NEGOCIACION COMERCIAL EXTERNA:** Coordinación, armonización y convergencia de las negociaciones comerciales para lograr incrementar las exportaciones y mejorar el acceso a los mercados externos. Armonización de los incentivos a la exportación.

3. Protocolo al tratado general de integración económica centroamericana (Octubre 1993)

ARTICULO 10: Los Estados Parte se comprometen a perfeccionar el arancel centroamericano de importación para propiciar mayores niveles de eficiencia de los sectores productivos y coadyuvar al logro de los objetivos de la política comercial común.

ARTICULO 11: Los Estados Parte se comprometen en forma gradual y flexible a coordinar y armonizar sus relaciones externas, hasta llegar adoptar una política conjunta de relaciones comerciales con terceros países, que contribuya a mejorar el acceso a mercados, desarrollar y diversificar la producción exportable y fortalecer la capacidad de negociación.

ARTICULO 12: En la celebración de acuerdos comerciales con terceros países, los Estados Parte se comprometen a seguir normas comunes de comercio, especialmente en el campo de las reglas de origen, prácticas de comercio desleal, cláusulas de salvaguardia y normas técnicas, que no afecten al comercio intraregional.

Los Estados Parte podrán negociar unilateralmente con terceros países, siempre que, informen su intención al Comité Ejecutivo de Integración Económica y acuerden un mecanismo de coordinación e información sobre los avances de las negociaciones, y que el resultado de dichos acuerdos respeten los compromisos contraídos en este Protocolo.

El Comité Ejecutivo de Integración Económica, velará por el cumplimiento de esta forma, para lo cual el país interesado le deberá informar sobre los términos finales de la negociación previo a suscripción.

Notas

- 1 El presente artículo se deriva del proyecto de investigación “LA AGRICULTURA COSTARRICENSE FRENTE A LOS PROCESOS DE APERTURA COMERCIAL Y DE RECONFORMACION DE LA INTEGRACION ECONOMICA EN AMERICA CENTRAL”, desarrollado en el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad de Costa Rica, con el apoyo de la Vicerrectoría de Investigación de esa misma Universidad y la Escuela de Economía de la Universidad Nacional. Se hace la advertencia que el mismo contempla el desarrollo de los procesos hasta la firma del Protocolo de Guatemala (octubre de 1993), y solo de manera muy marginal se realizan referencias a hechos posteriores.